

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 063

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: P.S.A. - PROYECTO DE RESOLUCION MODIFICANDO

EL ART. 2º DE LA RESOLUCION Nº 08/88. -

Entró en la sesión de: 12/5/88.

COMISION Nº Aprobado

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

PROYECTO DE RESOLUCION

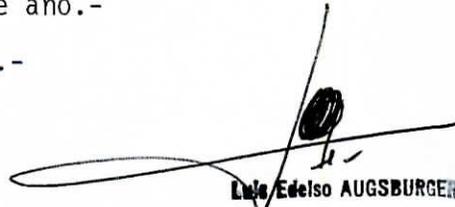
MESA DE ENTRADA		
11 MAY 1988		
SEC. 4	Nº. 63	HORA 16:30

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

Artículo 1º: Modifícase el artículo 2º) de la Resolución número---
008/88 dada en la sesión de Cámara del día 05 de mayo
de 1988, el cual quedará redactado de la siguiente --
forma:

"Sin perjuicio de lo prescripto en el artículo 1º, --
otórgase por intermedio y a cargo de esta Honorable -
Legislatura Territorial, un subsidio no reintegrable-
de AUSTRALES UN MIL QUINIENTOS (A1.500,00.-) a cada -
una de las siguientes personas: Gladys Norma VILLORDO
D.N.I. 12.486.261; Patricia OLIVA, D.N.I. 17.434.368-
y Norma Beatriz THOMAS, D.N.I. 11.709.721, por el tér-
mino de treinta (30) días a partir del día 01 de mayo
de 1988. Los montos respectivos serán abonados por in-
termedio de la Secretaría Administrativa de esta Hono-
rable Legislatura del 01 al 10 del mes de junio del -
corriente año.-

Artículo 2º: De forma.-


Edulso AUGSBURGER
Legislador



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

PROYECTO DE RESOLUCION

LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA
AUTENTICO

FUNDAMENTOS.-

Señor Presidente:

La modificación que se propone introducir por medio del presente proyecto de resolución, tiende a salvar omisiones e incorrecciones involuntarias deslizadas en la redacción de la Resolución de Cámara N° 008/88 dada en la sesión del día 05 de mayo del corriente año.-

Apunta, la modificación, esencialmente, a disipar--- toda duda o interpretación encontrada respecto de quien otorgará el subsidio no reintegrable; se establece por medio de quien habrá de ser abonado y la época de pago.-

Entendiendo que los fundamentos del proyecto son de minucioso conocimiento de los señores Legisladores, es que solicito la aprobación del mismo de parte de esta Honorable Cámara.-


Luis Edelso AUGSBURGER
Legislador